ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 108
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA RATIFICAR LA OTORGACIÓN DE DOS DONATIVOS DE EMERGENCIA POR $487.04 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS) PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS A LOS SEÑORES, GUILLERMO TORRES SANTIAGO ($357.04) Y NILDA PAGAN ROSARIO ($130.00), SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO; Y OTROS FINES"

<<<<<<<<********>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común y, dentro de éste primordialmente la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes; promoviendo servicios a los más necesitados y potenciando el desarrollo social y económico en forma inmediata y efectiva a sus habitantes.

POR CUANTO: El artículo 9.015 de la Ley de Municipios Autónomos (Ley 81 del 30 de agosto de 1991) según enmendada, la Ley Núm. 154 del 7 de noviembre de 2001 y la Ordenanza Número 3 Serie 2002-2003 del Municipio Autónomo de Ponce autorizan a los municipios a ceder o donar fondos públicos, y donativos de emergencia cuando la situación lo amerite.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta con la Oficina de Servicios al Ciudadano la cual atiende y evalúa solicitudes de ayuda a personas de escasos recursos económicos.

POR CUANTO; La Oficina de Servicios al Ciudadano declara haber realizado una amplia evaluación de los casos de donativo de emergencia a considerarse en esta resolución y certifica:

1. Que existe una necesidad específica e inesperada de las personas solicitantes.

2. Que los donatarios son personas indigentes (según los parámetros establecidos en el Reglamento de Donativos del Municipio) al momento de solicitar la ayuda.

3. Que con los presentes donativos no se interrumpen ni afectan adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

4. Que existe un interés público por razón de salud, emergencia o desastre que justifica la otorgación de estos donativos.

5. Que en los casos que se evalúan en este proyecto se requirió una acción inmediata para atender las necesidades de los solicitantes por lo que se le otorgó el donativo de emergencia.

6. Que los solicitantes son residentes de Ponce.

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano solicita que la Legislatura Municipal ratifique los siguientes donativos de emergencia:

SOLICITANTE	SEGURO SOCIAL	CANTIDAD DONADA	USO DEL DONATIVO
Guillermo Torres Santiago	581-32-0558	$357.04	Medicamento
Nilda Pagán Rosario	584-41-0942	$130.00	Medicamento

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano evaluó el caso y determinó que la situación particular de los casos ameritaba un donativo de emergencia por las siguientes circunstancias:

1. **El señor Guillermo Torres Santiago solicitó el donativo para la compra del medicamento Prevpac 14 capsulas para el tratamiento de ulceras en el estomago que padece su compañera la señora Vilda Peña Montero, el cual no esta cubierto por el Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Reforma de Salud). El señor Torres, tiene un ingreso de $332.00 del seguro social y $200.00 del Programa de Asistencia Nutricional.**

2. **La Sra. Nilda Pagán Rosario, solicitó el donativo para la compra del medicamento Albafort inyectable de 10ml por la cantidad de $130.00 para el tratamiento de anemia crónica que padece. Este Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Reforma de Salud) no cubre dicho medicamento.**

Esta situación justificó que no se llevara a cabo el procedimiento ordinario de donativo pues imposibilitó el esperar por la próxima Sesión Ordinaria de la Legislatura Municipal para presentar la petición. Consecuentemente, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente proyecto para ratificar la otorgación de los donativos antes descritos.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Declarar que a la luz de los **POR CUANTOS** anteriores existen:

1. Motivos o fundamentos de orden o interés público que justificaron la otorgación de los donativos de emergencia antes descrito.

2. Circunstancias imprevistas razonables que requirieron una ayuda inmediata para los solicitantes indigentes descrito en el quinto **POR CUANTO.**

SECCIÓN SEGUNDA: Ratificar la otorgación de los donativos de emergencia descritos en el quinto **POR CUANTO.**

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano a hacer las gestiones correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Ordenar a las Oficinas de Servicios al Ciudadano y Finanzas a cumplir con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables para el seguimiento de estos donativos.

SECCIÓN QUINTA: Esta resolución comenzará a regir tan pronto sea firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES CRESPO
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

SRA DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs/dar

Revisado por BGV

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.108, Serie de 2004-2005,*** **Proyecto de Administración, Resolución, "PARA RATIFICAR LA OTORGACIÓN DE DOS DONATIVOS DE EMERGENCIA POR $487.04 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS) PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS A LOS SEÑORES, GUILLERMO TORRES SANTIAGO ($357.04) Y NILDA PAGAN ROSARIO ($130.00), SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO; Y OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de noviembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez Ramirez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**

El Honorable Enrique Amy Fernández estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de noviembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 9 de noviembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 10 de noviembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 10 de noviembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
egs